



La Pampa - Santa Cruz
"El Río Atuel También es Pampeano"

EXPEDIENTE N° 101091-8Cpo.3/2020.-

SANTA ROSA, 26 DIC 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es aconsejable a los fines comerciales y organizacionales contar con un Programa de Sorteos y de Premios mensuales de Telebingo Pampeano;

Que la normativa vigente permite que los premios sean en dinero en efectivos, bienes muebles o inmuebles u otros premios de fantasía:

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA LOTERÍA DEL SUR**

RESUELVE:

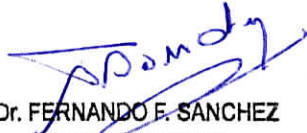
ARTÍCULO 1º.- Apruébase para el mes de **FEBRERO** de 2026 la Programación de Sorteos y Premios de Telebingo Pampeano, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución. -

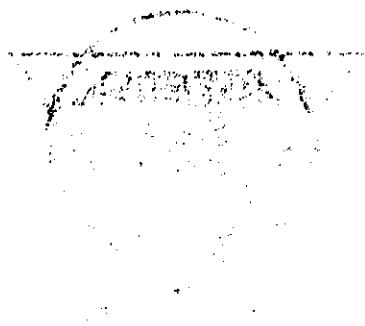
ARTÍCULO 2º.- Determinése que los gravámenes establecidos por las Leyes N° 20.630, N° 23.351 y N° 24.800 serán abonados según lo detallado en cada premio del Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- Determinése que la fecha de sorteo podrá modificarse de acuerdo a la programación de Canal 3.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, pase a las Gerencias y Departamentos de D.A.F.A.S., notifíquese a escribano/a, a los/as permisionarios/as y a la firma A.de.T. Juegos S.A, a la Empresa NORTH PRO HD. Cumplido, archívese. -

RESOLUCIÓN N° 25 /2025.-


Dr. FERNANDO E. SANCHEZ
VICEPRESIDENTE
A/C DE LA PRESIDENCIA



2



La Pampa - Santa Cruz

"El Río Atuel También es Pampeano"

**PROGRAMA DE SORTEOS Y DE PREMIOS FEBRERO 2026
TELEBINGO PAMPEANO**

CRONOGRAMA DE SORTEOS

Emisión Nro.	Fecha	Valor del Cupón	Observación	Prescripción
1276	01/02/2026	\$ 6.000	Ordinario	13/02/2026
1277	08/02/2026	\$ 10.000	Especial 2 x 1	24/02/2026
1278	15/02/2026	\$ 6.000	Ordinario	03/03/2026
1279	22/02/2026	\$ 6.000	Ordinario	06/03/2026

ESTRUCTURA DE PREMIOS SORTEO ORDINARIO \$ 6.000

PREMIOS	RONDA 1	RONDA 2	RONDA 3	RONDA 4
LINEA	90.000,00	90.000,00	90.000,00	90.000,00
BINGO	200.000,00	220.000,00	240.000,00	6.000.000,00

+Pozo Acumulado a bolilla 41 para la 4º ronda.

Sorteo Especial de cupones no ganadores: se establecen 5 (CINCO) extracciones de cupones no ganadores en \$ 25.000 cada uno.

Para todos los premios el impuesto a los premios está a cargo del ganador/a.

ESTRUCTURA DE PREMIOS SORTEO ESPECIAL (2X1) \$ 10.000

PREMIOS	RONDA 1	RONDA 2	RONDA 3	RONDA 4
LINEA	200.000	200.000	200.000	200.000
BINGO	450.000	550.000	650.000	10.000.000

Modalidad 2 x 1 para la emisión Nro. 1272 se entrega un cupón de obsequio por cada cupón vendido.

+Pozo Acumulado a bolilla 41 para la 4º ronda.

Sorteo Especial de cupones no ganadores: se establecen 5 (CINCO) extracciones de cupones no ganadores en \$ 25.000 cada uno.

Para todos los premios el impuesto a los premios está a cargo del ganador/a.

+ Pozo Acumulado: el pozo acumulado a bolilla 41 se incrementa en \$ 500.000 (pesos quinientos mil) por cada emisión y hasta que se obtenga ganador o ganadores.

Adjudicado el premio "Pozo acumulado", el pozo inicial se constituye con \$ 10.000.000 (pesos diez millones).

Comisión estímulo para vendedor/a del cupón ganador del Pozo Acumulado:
se establece para todos los sorteos en un 2% (dos por ciento), deducible del premio del Pozo Acumulado.

Si el cupón es vendido por un Puesto Fijo o Vendedor/a Ambulante la comisión es compartida en partes iguales con la Agencia Oficial de quien dependa.

Si el Pozo Acumulado sale compartido, la comisión estímulo para Vendedor/a también se comparte.

Para todos los premios el impuesto a los premios está a cargo del ganador/a.

ESTRUCTURA DE PREMIOS SORTEO "SUPER POZO"

El "Super Pozo" inicial será de \$ 20.000.000 y será repuesto por el mismo importe en caso de haber algún cupón ganador.

Se destinarán \$ 1.000 del valor de cada cupón vendido a la conformación de la estructura de premios del sorteo "Super Pozo".

El 70% de este monto incrementará el premio a asignar a el/los ganadores del siguiente sorteo de la modalidad.

El 30% restante formará un Fondo de Reserva que se destinará a garantizar la reposición del pozo inicial o nuevos premios que se establezcan.

Cada cupon tendra impresa una grilla de cinco (5) numeros, para la cual se realizarán como máximo diez (10) extracciones sin repetición de números comprendidos en el universo del 1 (Uno) al 90 (Noventa), ambos inclusive, y servirán para resolver el premio.

Para todas las emisiones: de no existir ganadores del super pozo se realizará la extracción de dos (2) bolillas más con un premio del quince por ciento (15%) del premio asignado al super pozo y de no existir ganadores se seguirá con la extracción de bolillas hasta encontrar ganadores con un premio de \$ 1.000.000

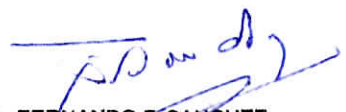
Para todos los premios el impuesto a los premios está a cargo del ganador/a.

A los efectos de la aplicación de la comisión por venta se tiene en cuenta el tipo de sorteo establecido en Observación.

ANEXO I - RESOLUCIÓN N°

25

/2025.-


Dr. FERNANDO F. SANCHEZ
VICEPRESIDENTE
A/C DE LA PRESIDENCIA